

de que se trate, exponiendo seguidamente en el Boletín Oficial de La Rioja el texto íntegro de las Ordeanzas aprobadas.

Briñas, a 19 de Octubre de 1989.— El Alcalde, Luis Ayala Salazar.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de la imposición de diversos tributos III.C.1568

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Octubre de 1989, se ha acordado aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de Tributos, Precios Públicos, como asimismo Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y Contribuciones Especiales, las cuales se indican a continuación:

— Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

— Ordeanza General de Contribuciones Especiales.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

— Tasas por la realización de actividad administrativa de Expedición de documentos administrativos.

— Tasas por la prestación del servicio público de recogida y eliminación de basura.

— Tasas por la prestación de servicio público de cementerio municipal.

— Tasas por la prestación de servicio público de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización.

— Precio público por prestación de servicios:

Tarifa 1.— Asistencia y estancia en el "Centro Municipal de Asistencia".

Tarifa 2.— Abastecimiento de aguas.

Tarifa 3.— Socorro y salvamento.

Tarifa 4.— Conexión central de alarmas.

— Precio público por utilización privativa o aprovechamientos especiales de bienes de dominio público local:

Tarifa 1.— Ocupación vía pública con materiales de construcción y otros.

Tarifa 2.— Vados.

Tarifa 3.— Mesas y sillas.

Tarifa 4.— Puestos, barracas, etc.

Tarifa 5.— Mercados.

Tarifa 6.— Piscinas.

Tarifa 7.— Concesiones cementerio.

Tarifa 8.— Suelo, subsuelo o vuelo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de esta última Ley, para que, durante el plazo de treinta días, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación. De no existir reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Calahorra, a 20 de Octubre de 1989.— La Alcaldesa,

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Aprobación provisional Impuesto sobre bienes inmuebles III.C.1569

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 30 de Septiembre de 1989, acordó aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación del

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, dicho acuerdo con todos sus antecedentes, queda expuesto al público durante un plazo de 30 días a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Daroca de Rioja, a 30 de Septiembre de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación III.C.1559

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio

publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 14 de Octubre 1989.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Titular: Jesús Alberto Mozo Mendi.

D:N:1:/C.I.F.: 16.467.882.

Domicilio: Chile, 12-2° BD

N° Liquidación: 2212/89

Hecho imponible: 1 Contador de agua y Trabajos de instalación.

Importe: 7.392 Pts.

Titular: Alejandro Buiza Blanco

D:N:1:/C.I.F.: 9.576.590

Domicilio: Oviedo, 6-4° Dr.

N° Liquidación: 2444/89

Hecho imponible: 1 Contador de agua y Trabajos de instalación.

Importe: 7.392 Pts.

Titular: Gonzalo Emilio de Francisco Sáenz Espiga

D:N:1:/C.I.F.: 16.493.927

Domicilio: Los Cameros, 4-2° Iz.

N° Liquidación: 2493/89

Hecho imponible: Fianza del contrato de agua.

Importe: 1.000 Pts.

Notificación

III.C.1560

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 14 de Octubre de 1989.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS